

LICITACIÓN PÚBLICA N° 10 / 2026

OBJETO: “Alquiler de maquinaria vial para mantenimiento de caminos rurales y tareas complementarias”

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 600.000.000,00

Fecha final para la presentación de las ofertas:

Las propuestas serán recibidas en la Oficina de Compras de la Municipalidad de Mercedes -sita en Av.29 N° 575Prov. de Buenos Aires - hasta las 10 hs. del día 1° de Septiembre de 2026.

PLIEGOS DE BASES Y CONDICIONES

CLÁUSULAS GENERALES

Artículo 1.- Objeto de llamado.

La presente Licitación Pública tiene por objeto la contratación que se menciona en el detalle y en las cláusulas particulares y especificaciones que constituyen el presente pliego.

Artículo 2.- Alcance. Régimen Legal.

Todo aquello que no esté previsto en el presente pliego, será resuelto de acuerdo con las disposiciones de:

- a) La Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley 6769/58) y sus modificatorias, Leyes concordantes y Decretos que las reglamenten.
- b) Las Ordenanzas Generales o Particulares de aplicación para el Partido de Mercedes, y los Decretos Municipales que las reglamenten, relativos a las contrataciones públicas.
- c) Toda legislación y modificatorias vigentes que supletoriamente o no rijan en proceso de adquisiciones para Municipios de la Provincia de Buenos Aires.
- d) La Constitución de la Provincia de Buenos Aires.

Artículo 3.- Consultas y circulares.

Los interesados podrán realizar por escrito o vía mail, de acuerdo a las cláusulas particulares del presente pliego, consultas sobre los términos de la presente Licitación. La respuesta a dichas consultas se podrá realizar por correo electrónico o mediante nota formal a las direcciones informadas por el oferente respectivo.

La Municipalidad, de oficio o en virtud de alguna consulta cuya respuesta entienda que corresponde comunicar en forma general, podrá emitir circulares aclaratorias al pliego de bases y condiciones particulares, las que pasarán a formar parte de éste.

Asimismo, la Municipalidad podrá prorrogar la fecha de apertura de ofertas mediante una circular dictada al efecto, la que será parte integrante del pliego.

Artículo 4.- Constitución de domicilio. Notificaciones.

Al momento de presentar la oferta, los interesados deberán informar su nombre o razón social, CUIT, correo electrónico, denunciar su domicilio real o sede social y constituir domicilio especial dentro de la Provincia de Buenos Aires.

Salvo que las cláusulas particulares estipulen medios específicos para determinada etapa del procedimiento, todas las notificaciones generadas en virtud de esta contratación podrán realizarse válidamente por cualquiera de los siguientes medios: a) Por correo electrónico a la dirección de correo denunciada por el oferente, b) Por cédula al domicilio constituido c) Por carta documento al domicilio constituido; d) Por acceso directo de la parte interesada o representante legal.

Artículo 5.- Efectos de la presentación de ofertas.

La presentación de ofertas por parte de los oferentes implica el pleno conocimiento, aceptación y el sometimiento a todas las disposiciones contenidas en el presente pliego y en el régimen jurídico aplicable al presente procedimiento de contratación, significando la aceptación de la jurisdicción de los juzgados de la Ciudad de Mercedes para cualquier situación judicial que se suscite.

Artículo 6.- Capacidad para cotizar.

Los oferentes deberán tener capacidad legal para obligarse y estar inscriptos en el Registro de Proveedores de la Municipalidad de Mercedes. Sin embargo, podrán presentar propuestas las firmas que tengan en trámite su inscripción, pero deberán estar efectivamente registradas al momento de la adjudicación. Asimismo, deben cumplir con las condiciones formales y sustanciales del presente pliego.

Artículo 7.- Presentación de las ofertas.

Las ofertas se presentarán en sobre perfectamente cerrado con la leyenda en su exterior: "MUNICIPALIDAD DE MERCEDES – LICITACIÓN PÚBLICA N° 10/2026". Deberán ser redactadas en idioma nacional, sin enmiendas, raspaduras o errores que no hayan sido debidamente salvados. Se presentarán en original, foliadas y debidamente firmadas y selladas en todas sus hojas por el representante legal de los oferentes. Adicionalmente, las ofertas podrán contener cualquier folleto o ampliación de especificaciones técnicas que el oferente crea conveniente para un mejor análisis técnico.

Se admitirán ofertas alternativas, las cuales serán analizadas según costo y calidad por la unidad requirente.

Artículo 8.- Contenido de la propuesta económica.

La propuesta económica, como parte de la oferta, se efectuará exclusivamente por lo que establezcan las cláusulas particulares. Se deberá utilizar el formulario de cotización adjunto al presente pliego. Cada renglón se formulará en precios unitarios y totales y en caso de no existir concordancia en ambos, se tomará como base el primero para determinar el total de la propuesta. El monto total de la propuesta se formulará en letras y números. El precio a cotizar deberá ser final incluyendo: todos los gastos que se generen por traslados, viáticos, gastos de

servicio postventa si correspondiere, impuestos, tasas, etc.; la totalidad de los gastos emanados del cumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales correspondientes; los derivados de los seguros; los que surjan de las normas impositivas o del presente llamado, y todo aquello que sea parte del objeto de la presente licitación.

Artículo 9.- Documentación a presentar junto con la propuesta:

En el sobre de la oferta se deberá acompañar la siguiente documentación:

- a. La “Declaración jurada de Habilidad para Contratar”, que como anexo 1 forma parte del presente pliego.
- b. La aceptación de la Jurisdicción Judicial, que como anexo 2 forma parte del presente pliego.
- c. Constancia de constitución de la garantía de mantenimiento de oferta, de acuerdo a lo establecido en el presente pliego.
- d. Constancia de Inscripción del Registro de Proveedores de la Municipalidad de Mercedes (Bs. As.).
- e. Pliego de Bases y condiciones firmado en todas sus fojas.
- f. Constancia de inscripción en ARCA, ARBA o Convenio Multilateral.
- g. Descripción detallada de la oferta en planilla de cotización que se entregará adjunta al presente, discriminada, expresada en pesos argentinos, de acuerdo a los requisitos de este Pliego de Bases y Condiciones.

Artículo 10.- Inhabilitados para concurrir como oferentes.

Se encontrarán inhábiles para contratar quienes:

- a. Los agentes y funcionarios del Municipio de Mercedes y empresas en las cuales aquellos tuvieran una participación suficiente para formar la voluntad social, de conformidad con lo establecido en la Ley de ética pública N° 25.188 y toda otra incompatibilidad vinculada con su función pública.
- b. Se encuentren inhabilitados por condena Judicial.
- c. Se hallen quebrados o concursados, mientras no obtengan su habilitación judicial.
- d. Sean evasores o deudores morosos impositivos o previsionales, o deudores morosos del Fisco por decisión judicial o administrativa firme.
- e. Los condenados por delitos dolosos, por un lapso igual al doble de la condena.
- f. Las personas que se encuentren procesadas por delitos de lesa humanidad, delitos contra la propiedad o contra la Administración Pública Nacional, Provincial o Municipal, o contra la fe pública o por delitos comprendidos en la Convención Interamericana contra la Corrupción.
- g. Los separados de la Administración Pública por exoneración.
- h. Los interdictos judicialmente o que sufran inhibición general de bienes.
- i. Los incapaces para contratar según la legislación vigente.

Por intermedio del formulario pertinente, los proponentes declararán no estar comprendidos en los impedimentos establecidos en el presente. Lo expresado, más todo lo declarado en el citado formulario, revestirá carácter de declaración

jurada. Al comprobarse, posteriormente, el falseamiento de lo manifestado bajo declaración jurada, la Municipalidad podrá declarar la inhabilidad del proponente para presentarse en futuras licitaciones por el término de cinco (5) años sin perjuicio de rechazar la propuesta de oficio o a petición de parte o decretar la caducidad de la contratación con pérdida del depósito de garantía de oferta y/o contrato, con más los daños y perjuicios que pudieren corresponder.

Artículo 11.- Clases de garantías.

De mantenimiento de oferta, por el equivalente al 1% (uno por ciento) del valor total de la oferta, incluyendo el valor de la oferta alternativa si se presentare.

La Municipalidad se reserva el derecho de requerir, al momento de resolver la adjudicación, el equivalente al 5% (cinco por ciento) del valor de la Orden de Compra, en concepto de garantía de mantenimiento de contrato.

Artículo 12.- Formas de las garantías.

Las garantías podrán ser presentadas mediante:

a. Depósito en efectivo.

Mediante depósito que se efectuará en la Tesorería de la Municipalidad de Mercedes.

b. Seguro de caución.

Las pólizas deberán cumplir los siguientes requisitos: a) Serán emitidas a favor de la Municipalidad de Mercedes; b) En su texto identificarán la Licitación de que se trata; c) Se sujetarán a las disposiciones en vigencia de la Superintendencia de Seguros de la Nación; d) Indicará el período de cobertura, el que no podrá ser inferior al término de mantenimiento de la oferta y sus eventuales prórrogas; e) Se acompañará recibo de pago total emitido por la aseguradora, en el que conste que en caso de prórroga del periodo de mantenimiento de oferta, la falta de pago de la prima pertinente no hará caer el seguro. Asimismo, debe constar en la póliza emitida que la Aseguradora se constituye en fiador, liso y llano y principal pagador, con renuncia del beneficio de exclusión y división de acuerdo a lo establecido en el Código Civil y Comercial de la Nación.

c. Fianza bancaria.

Las fianzas bancarias deberán llenar los siguientes requisitos: a) Serán emitidas a favor de la Municipalidad de Mercedes; b) En su texto indicarán la Licitación de que se trata. c) La institución bancaria se constituirá en fiadora lisa, llana y principal pagadora, con renuncia a los beneficios de división u exclusión; d) Las firmas de los funcionarios actuantes estarán certificadas por el Banco Central de la República Argentina; e) Indicará el período de cobertura, el que no podrá ser inferior al término de mantenimiento de la oferta y al de sus eventuales prórrogas; f) Será condición que el Banco fiador renuncie expresamente a oponer cualquier compensación por crédito que tuviere o pudiera llegar a tener contra la Municipalidad de Mercedes o contra el oferente.

Artículo 13.- Apertura de ofertas.

Las propuestas serán abiertas en un acto público que se realizará en la Oficina de Compras, en el día y hora indicados en las cláusulas particulares, en presencia de las autoridades correspondientes e interesados que concurran. En

dicho acto se mencionarán las ofertas presentadas, labrándose un acta que deberá ser firmada tanto por las autoridades presentes como por los oferentes, y demás asistentes que lo deseen, y en ella se asentará: a) El número de orden asignado a cada oferta b) La denominación del oferente c) valor de la propuesta y d) garantía de mantenimiento de oferta presentada.

Artículo 14.- Mantenimiento de las ofertas.

Los oferentes están obligados a mantener su oferta el plazo que establezca las cláusulas particulares, computados desde la fecha del acto de apertura de ofertas. Dicho plazo se considerará automáticamente prorrogado por igual término, salvo que el oferente manifieste, con CINCO (5) días de anticipación de cada vencimiento, su voluntad de retirar la oferta. Dicha manifestación deberá ser efectuada por escrito y notificada en forma fehaciente al organismo licitante. El incumplimiento del mantenimiento de la oferta durante su vigencia generará la ejecución de la garantía.

Artículo 15.- Causales de rechazo de la oferta.

Podrán ser causal de rechazo de las ofertas:

- a. La oferta realizada por una persona inhábil, de acuerdo a lo establecido en el presente pliego.
- b. La falta de garantía de mantenimiento de ofertas acorde a lo indicado en el presente Pliego de Bases y Condiciones.
- c. La falta de formulario o planilla de cotización o presupuesto que permita identificar el quantum de la propuesta.
- d. Las enmiendas, interlíneas o raspaduras en las propuestas que no estén debidamente salvadas o aclaradas con la firma del oferente.
- e. Cuando el sobre presentado se encuentre abierto o deje ver a través del mismo su contenido.
- f. Cuando la Municipalidad de Mercedes pueda presumir fundadamente la existencia de connivencia o acuerdo de dos (2) o más empresas para fijar o influir en el resultado de la Licitación. La sanción o el rechazo operará para todas las empresas involucradas. Quienes fueren sancionados perderán la garantía y serán pasibles de las penas que resulten pertinentes y suspensión del Registro de Proveedores.
- g. Cuando se hallen condicionadas o se aparten de las disposiciones del presente pliego.

Ninguna oferta podrá ser desestimada en el acto de apertura, sino que presentadas, observadas o no, el licitante se pronunciará sobre la inadmisión de las que padecieren de errores u omisiones causantes de rechazo o emplazando a subsanar los errores u omisiones leves dentro del término de CINCO (5) días hábiles y admitiendo tácitamente a las no observadas ni rechazadas.

La no subsanación dentro del plazo establecido acarreará la desestimación de la oferta.

Artículo 16.- Evaluación y pre-adjudicación.

A los efectos de la evaluación, las ofertas serán analizadas en forma individual para cada renglón, considerando el precio cotizado, la aptitud técnica del

oferente, la disponibilidad efectiva de la maquinaria ofrecida y demás condiciones establecidas en el presente Pliego.

En la evaluación de las ofertas se podrán tener en cuenta los antecedentes del oferente en general y los específicos que sean acordes al objeto de la licitación. Se podrá evaluar asimismo la antigüedad y trayectoria de la firma en el mercado regional, nacional o internacional.

Cuando alguna oferta presente escaso detalle técnico o sea insuficiente la descripción de lo ofertado para realizar un apto análisis técnico, se podrá solicitar del oferente información técnica adicional. Sólo se realizará en referencia a la oferta presentada, no pudiendo alterar sus términos ni los valores originales.

Cumplido ello y, habiendo emplazado a subsanar en el caso de haberse verificado errores no sustanciales en las ofertas, se emitirá, dentro de los CINCO (5) días hábiles administrativos contados desde que toma intervención o desde el vencimiento del plazo establecido para la subsanación de defectos formales, un dictamen no vinculante aconsejando sobre la adjudicación de las ofertas, el que se hará conocer a los oferentes por medio oficial informado por el oferente.

Artículo 17.- Facultad de aceptar o rechazar las propuestas.

La Municipalidad no estará obligada a aceptar ninguna propuesta, podrá rechazar todas las propuestas o adjudicar todos, o parte de los artículos licitados a uno o más oferentes, comparando valores, calidad y antecedentes de los mismos, derivados del análisis de sugerencia de adjudicación emitido por la evaluación correspondiente.

Asimismo, se podrá establecer que la adjudicación es por renglón entero –es decir, por cada ítem- o que la adjudicación es total de los renglones –es decir, por el total de los ítems-, siempre que así se establezca en las cláusulas particulares. El principio de prioridad que estipula el artículo 156 bis de la LOM se podrá aplicar hasta un 5 %, debido al monto de la compra.

Artículo 18.- Igualdad de precios.

En el caso de igualdad o similitud de precios, calidad y condiciones entre dos o más ofertas, se podrá llamar a los proponentes a mejorarlas por escrito, en la fecha que se establezca, o se podrá adjudicar por partes iguales a los oferentes igualados a criterio de conveniencia y necesidad de la Municipalidad de Mercedes.

Artículo 19.- Adjudicación.

Terminada la evaluación de las propuestas, dentro de los DIEZ (10) días hábiles administrativos se dictará el acto administrativo de la adjudicación a la empresa adjudicataria.

Dicho acto será notificado fehacientemente al adjudicatario y al resto de los oferentes, mediante correo electrónico o en el domicilio constituido por el oferente.

Artículo 20.- Notificación de la orden de compra. Perfeccionamiento del contrato.

Resuelta la adjudicación por la autoridad competente, el contrato quedará perfeccionado mediante constancia de notificación de la orden de compra.

Artículo 21.- Invariabilidad de precios.

Los precios establecidos en las propuestas y en la orden de compra serán invariables y únicos, salvo que en las cláusulas particulares del pliego se determine otra alternativa.

Artículo 22.- Comienzo de la contratación.

Resuelta la adjudicación y notificada la Orden de Compra, se deberá coordinar con el área requirente el inicio de la contratación. En el caso de servicios, se deberá indicar el detalle de lo realizado acorde a lo indicado en tiempo y forma según lo indicado en las cláusulas particulares, y será certificado por el área requirente.

Artículo 23.- Recepción parcial y total.

En el caso de servicios y según lo establecido en las cláusulas particulares, se podrán realizar certificaciones parciales, según avance de cumplimiento. Se entregará remito correspondiente en cada entrega o en la entrega total, el cual estará numerado y será firmado con aclaración y fecha, por personal Municipal autorizado, cuyo original quedará en poder de la Municipalidad, debiendo el adjudicado resguardar una copia del mismo.

Artículo 24.- Prórroga en el plazo de cumplimiento del contrato.

Podrá otorgarse al contratista una prórroga del plazo fijado, cuando por causas debidamente justificadas ajenas a su voluntad, no pudiere prestar los servicios contratados o realizar la entrega de los bienes en el plazo previsto, siempre que las necesidades de la Municipalidad admitan la satisfacción de la prestación fuera de término. La solicitud de prórroga en el plazo de cumplimiento del contrato deberá presentarse en forma previa al vencimiento del plazo establecido.

Artículo 25.- Incumplimientos. Penalidades.

Salvo caso fortuito o causas de fuerza mayor debidamente comprobadas, el incumplimiento de las obligaciones contraídas por los proponentes o adjudicatarios, podrá dar lugar a la aplicación de las penalidades que a continuación se detallan:

- a. A los proponentes, por desistimiento parcial o total de la oferta dentro del plazo de mantenimiento: le podrá corresponder la pérdida total de la garantía de mantenimiento de la oferta.
- b. A los adjudicatarios:
 - i. Por entrega fuera de término: le podrá corresponder una multa por mora, que significará el 0,1% de la oferta por cada día de incumplimiento.
 - ii. Vencido el plazo contractual sin que los hayan iniciado, sin perjuicio de la multa señalada anteriormente, se emplazará a su prestación en un plazo perentorio. Si el contratista no cumpliera con ello, se podrá rescindir el contrato por incumplimiento total o parcial,

pudiendo corresponderle la pérdida proporcional o total de la garantía de mantenimiento de contrato, según corresponda.

- iii. Por transferencia del contrato sin autorización de la autoridad competente: le podrá corresponder la pérdida de la garantía, sin perjuicio de las demás acciones a que hubiere lugar.

Artículo 26.- Suspensión y baja de la calificación en el Registro de Proveedores.

Además de las penalidades establecidas en este pliego, salvo caso fortuito o causas de fuerza mayor debidamente comprobadas, el oferente o contratista podrá ser pasible de una suspensión en el Registro de Proveedores de la comuna en los siguientes términos:

- a. A los proponentes, por desistimiento parcial o total de la oferta dentro del plazo de mantenimiento: le podrá corresponder una suspensión de hasta CIENTO veinte (120) días y/o la baja en su calificación hasta que se revoque la conducta en un nuevo procedimiento.
- b. A los adjudicatarios:
 - i. Por entrega o servicio fuera de término: le podrá corresponder una sanción de baja en su calificación como proveedor en el Registro de Proveedores de la comuna.
 - ii. Por incumplimiento de contrato, le podrá corresponder una suspensión de hasta CIENTO OCHENTA (180) días y/o la baja en su calificación hasta que se revoque la conducta en un nuevo procedimiento.

Artículo 27.- Marcas.

Si se mencionan marcas y/o tipos, será al solo efecto de señalar características generales del objeto, sin que ello implique que no se puedan proponer artículos con prestaciones similares de otras marcas o tipo, siempre que lo ofrecido preste adecuadamente el servicio para el cual está destinado.

CLÁUSULAS PARTICULARES

Artículo 1. Descripción del objeto.

La presente contratación tiene por objeto lograr el alquiler de 11 (once) maquinas viales pesadas para tareas varias dependientes de la Subsecretaría de Servicios Públicos. Se deberá cotizar incluyendo **chofer y combustible**.

ITEM	Cantidad	Unidad	Descripción
1	600	Horas	Mini retro sobre oruga
2	600	Horas	Retropala
3	600	Horas	Retropala
4	600	Horas	Retropala
5	600	Horas	Motoniveladora
6	600	Horas	Camión con equipo bivuelco
7	600	Horas	Camión con equipo bivuelco
8	600	Horas	Camión con equipo bivuelco
9	600	Horas	Camión volcador
10	600	Horas	Camión volcador
11	600	Horas	Camión con batea de 25 m3

- ✓ Los equipos ofertados deberán estar a plena disponibilidad de la Subsecretaría de Servicios Públicos, para realizar tareas y trabajos que son habituales de dicha dependencia.
- **Periodicidad del servicio:** a coordinar según demanda. En principio sería para trabajar de lunes a viernes de 7 hs a 17 hs y los sábados medio día. Pero se deja en claro que ante una emergencia se podrá trabajar un

día feriado, domingos y sábados por la tarde. O bien en horarios diferentes a los mencionados anteriormente.

- **Disponibilidad del servicio:** Considerando que el alquiler requerido será destinado a brindar servicio público, se debe garantizar disponibilidad. En el caso de averías deben considerar camión provisorio de remplazo dentro de las 48 hs.
- **Flota a contratar:** la cantidad de horas a contratar, podrá ser distribuida por uno o más camiones, según flota propuesta por el proveedor del servicio, la cual será evaluada en concepto de calidad de servicio.
- **Fecha de Contratación:** Inmediata al ser informada la Orden de Compra.
- **Lugar de Entrega:** Sub Subsecretaría de Servicios Públicos de la Municipalidad de Mercedes.

Artículo 2. Obtención del pliego de bases y condiciones. Consultas.

El pliego de bases y condiciones podrá ser adquirido a partir del día 13 de Agosto de 2026 hasta el día 28 de Agosto de 2026, inclusive. Las consultas podrán ser solicitadas a la Dirección de Compras de la Municipalidad, hasta TRES (3) días hábiles administrativos previos a la fecha de presentación de las ofertas, mediante correo electrónico a la dirección licitaciones@mercedes.gob.ar o por nota en la Jefatura de Compras de la Municipalidad de Mercedes.

El valor del pliego asciende a \$200.000,00 (Pesos doscientos mil con 00/100 centavos).

Artículo 3.- Presentación de ofertas y Acto de Apertura

Las ofertas deberán estar contenidas en el formulario adjunto a las presentes y serán recibidas junto a la documentación requerida en el presente Pliego de Bases y Condiciones en sobre cerrado. El lugar de recepción será en la oficina de compras de la Municipalidad de Mercedes sita en Avenida 29 N° 575. Pcia. de Buenos Aires **hasta las 10.00 hs. del día 1° de Septiembre de 2026** y serán abiertas en el acto de apertura de sobres, en la oficina de compras de la Municipalidad de Mercedes sita en Avenida 29 N° 575. Pcia. De Buenos Aires. **a partir de las hasta las 10.00 hs. del día 1° de Septiembre de 2026.**

Artículo 4. Plazo de mantenimiento de las ofertas.

Se fija en 30 (treinta) días corridos el plazo de mantenimiento de las ofertas a partir de la fecha establecida para la apertura de ofertas, con los lineamientos previstos en el artículo 14 de las cláusulas generales.

Artículo 5. Condiciones de la maquinaria y documentación exigible.

Los equipos y maquinarias ofrecidos deberán encontrarse, al momento de su efectiva afectación al servicio, en adecuadas condiciones de uso, seguridad y funcionamiento, cumpliendo con toda la normativa vigente aplicable.

Asimismo, deberán contar con los seguros obligatorios correspondientes y la documentación exigible para su circulación y operación, los que deberán encontrarse vigentes durante toda la ejecución contractual.

La Municipalidad se reserva el derecho de requerir, en cualquier momento, previo a la adjudicación o durante la ejecución del contrato, la presentación de la documentación respaldatoria que estime pertinente.

Artículo 6. Adjudicación.

La adjudicación de la presente Licitación Pública se realizará por renglón, pudiendo recaer en uno o más oferentes, de acuerdo con la conveniencia económica y técnica para la Municipalidad.

En aquellos renglones donde se requiera la contratación de múltiples unidades de un mismo tipo de maquinaria, la Municipalidad podrá adjudicar las unidades a distintos proveedores siguiendo el orden de mérito de las ofertas. Si el oferente que presenta el precio más bajo no poseyera la cantidad total de equipos requeridos, o si por razones de oportunidad y seguridad del servicio se estimara conveniente diversificar la flota, la Municipalidad podrá adjudicar las unidades restantes a los oferentes que sigan en orden de mérito, siempre que sus propuestas resulten admisibles y convenientes al interés público.

Artículo 7. Vigencia, plazo, lugar y forma de inicio de los trabajos.

El plazo para comenzar con los trabajos será inmediato al ser notificada la Orden de Compra, debiendo coordinar su inicio con la Subsecretaría de Servicios Públicos de la Municipalidad.

Salvo motivos de fuerza mayor debidamente justificados, la fecha para realizar los trabajos será invariable y el Municipio a su criterio evaluará el incumplimiento al contrato, aplicando las sanciones correspondientes.

Artículo 8. Responsabilidades.

El adjudicatario será el único y exclusivo responsable por todos los daños y perjuicios que pudieran ocasionarse con motivo o en ocasión de la ejecución del contrato, ya sea respecto de su personal, de bienes propios o de terceros, incluyendo a la Municipalidad.

En tal sentido, asumirá plena responsabilidad civil, laboral, administrativa y, en su caso, penal, por los hechos, actos u omisiones propios, de su personal, de terceros subcontratados —si los hubiere— y/o de los equipos y maquinarias afectados al servicio.

La Municipalidad no asumirá responsabilidad alguna por accidentes, daños o perjuicios que pudieran sufrir el personal del adjudicatario o terceros vinculados a la prestación, ni por daños ocasionados por los equipos utilizados, cualquiera fuere su causa.

La presente cláusula tendrá plena vigencia durante toda la ejecución del contrato y con posterioridad a su finalización, respecto de los hechos ocurridos durante la misma.

Artículo 9. Condiciones de los equipos y modificaciones.

Los equipos y maquinarias ofrecidos deberán encontrarse en óptimas condiciones de uso, funcionamiento, seguridad y conservación, siendo adecuados para las tareas a las que serán destinados.

La Municipalidad podrá, en cualquier instancia previa a la adjudicación o durante la ejecución del contrato, requerir la verificación física de los equipos ofrecidos a efectos de evaluar su estado, aptitud técnica y conveniencia, sin que ello genere derecho a reclamo alguno por parte del oferente.

Los equipos a afectar al servicio deberán ser los declarados en la oferta, no pudiendo ser sustituidos sin autorización previa y expresa de la Municipalidad.

En caso de resultar necesario efectuar modificaciones o reemplazos por razones debidamente justificadas, el adjudicatario deberá comunicarlo a la Municipalidad y proponer un equipo alternativo de iguales o superiores características técnicas y operativas, quedando su aceptación a exclusivo criterio de la Municipalidad, sin que ello implique modificación alguna en los precios adjudicados.

La sustitución de equipos sin la correspondiente autorización será considerada incumplimiento contractual, dando lugar a la aplicación de las penalidades previstas en el presente pliego.

Artículo 10. Garantía del servicio y de los equipos.

El adjudicatario garantiza la correcta prestación y el adecuado funcionamiento de los equipos afectados durante toda la vigencia de la contratación.

En caso de verificarse deficiencias en la prestación, fallas mecánicas, indisponibilidad de los equipos o cualquier otra circunstancia que afecte la normal ejecución del servicio, el adjudicatario deberá proceder a su inmediata corrección, reparación o sustitución por equipos de iguales o superiores características, sin costo adicional para la Municipalidad.

Todos los gastos que demanden dichas reparaciones, reemplazos o adecuaciones, incluyendo traslados, mano de obra, repuestos y cualquier otro concepto necesario para asegurar la continuidad y calidad del servicio, serán a exclusivo cargo del adjudicatario.

Artículo 11. Facturación y pago

Para iniciar la gestión de pago el adjudicado deberá presentar las correspondientes facturas, ya sea por el suministro total o parcial realizado, y se presentarán conjuntamente con la orden de compra y las constancias de la recepción de los bienes.

El pago se efectuará dentro de los TREINTA (30) días desde la entrega de la factura conformada acorde a los valores relacionados a entregas parciales o totales.

Las facturas deberán presentarse en la Oficina de compras de Atención al Cliente, de lunes a viernes, en el horario de 08hs a 13hs en la calle 29 N° 575, de la Ciudad de Mercedes.

En el caso que el proveedor posea algún tipo de deuda con el Municipio, se podrá retener parte de lo facturado para ser imputado a la misma, cuyo comprobante de retención será entregado por tesorería municipal.

Anexo I

Declaración Jurada de Habilidad para Contratar

Fecha:
Nombre y apellido o razón social:
CUIT:
Teléfono:
Correo electrónico:
Domicilio real:
Procedimiento: *Licitación Pública N° 10 / 2026*

Nosotros, los suscritos, declaramos que NO nos encontramos incursos en ninguna de las causales de inhabilidad para cotizar y contratar establecidas en el pliego de bases y condiciones que rige el procedimiento de contratación descripto anteriormente.

Se encontrarán inhábiles para contratar quienes:

- a) Los agentes y funcionarios del Municipio de Mercedes y empresas en las cuales aquellos tuvieran una participación suficiente para formar la voluntad social, de conformidad con lo establecido en la Ley de ética pública N° 25.188 y toda otra incompatibilidad vinculada con su función pública.
- b) Se encuentren inhabilitados por condena Judicial.
- c) Se hallen quebrados o concursados, mientras no obtengan su habilitación judicial.
- d) Sean evasores o deudores morosos impositivos o previsionales, o deudores morosos del Fisco por decisión judicial o administrativa firme.
- e) Los condenados por delitos dolosos, por un lapso igual al doble de la condena.
- f) Las personas que se encuentren procesadas por delitos de lesa humanidad, delitos contra la propiedad o contra la Administración Pública Nacional, Provincial o Municipal, o contra la fe pública o por delitos comprendidos en la Convención Interamericana contra la Corrupción.
- g) Los separados de la Administración Pública por exoneración.
- h) Los interdictos judicialmente o que sufran inhibición general de bienes.
- i) Los incapaces para contratar según la legislación vigente.

Firma:

Aclaración:

Carácter:

Anexo II

Jurisdicción Judicial

La Firma, con
domicilio real en
calle, N°
de la ciudad de, declara que acepta y se
somete a la jurisdicción del fuero contencioso administrativo del Departamento
Judicial Mercedes, provincia de Buenos Aires, por cualquier cuestión que pudiera
suscitarse con motivo de la Licitación Pública N° 10/2026, “Alquiler de maquinaria
vial para mantenimiento de caminos rurales y tareas complementarias”.

.....
Oferente